



PROTOCOLO TÉCNICO HABILITACIÓN O REGISTRO DE PLANTA DE PROCESAMIENTO INDUSTRIAL

N° PTH-006-14-HA-SANIPES

EMITIDO A:

EXPEDIENTE: 373.14.HS

RAZÓN SOCIAL: CFG INVESTMENT S.A.C.

DIRECCIÓN LEGAL: CALLE AMADOR MERINO REYNA N° 307 – PISO 9, DISTRITO DE SAN ISIDRO, PROVINCIA Y DEPARTAMENTO DE LIMA.

REPRESENTANTE LEGAL: MARCO ANTONIO JAMANCA VEGA.

INFRAESTRUCTURA PESQUERA: PLANTA DE ELABORACION DE HARINA DE PESCADO DE ALTO CONTENIDO PROTEINICO Y ACEITE DE PESCADO.

LICENCIA DE OPERACIÓN: RESOLUCIÓN DIRECTORAL N° 185-2013-PRODUCE/DGCHI.

DIRECCIÓN: ALTURA DEL KM 754, DE LA PANAMERICANA SUR, LOCALIDAD DE LA PLANCHADA, DISTRITO DE OCOÑA, PROVINCIA DE CAMANA, DEPARTAMENTO DE AREQUIPA.

MEDIANTE EL PRESENTE DOCUMENTO EL ORGANISMO NACIONAL DE SANIDAD PESQUERA – SANIPES, DECLARA:

HABER AUDITADO/INSPECCIONADO LA PLANTA DE HARINA DE PESCADO DE ALTO CONTENIDO PROTEINICO Y ACEITE DE PESCADO ARRIBA MENCIONADA EN ACUERDO A LOS REQUISITOS Y CONDICIONES ESTABLECIDAS EN LA NORMATIVA SANITARIA PESQUERA.

CON EL RESULTADO SIGUIENTE:

LA PLANTA DE ELABORACIÓN DE HARINA DE PESCADO DE ALTO CONTENIDO PROTEINICO Y ACEITE DE PESCADO ANTES SEÑALADA, CON ACTA DE AUDITORÍA/INSPECCIÓN AH N° 040-2014-TAC, SE ENCONTRÓ EN ADECUACIÓN A LAS CONDICIONES OPERATIVAS EXIGIDAS EN LA NORMATIVA SANITARIA PESQUERA.

LA HABILITACIÓN O REGISTRO DE PLANTA H196-OCO-CGIV, ENTRA EN VIGOR EL 17 DE DICIEMBRE DE 2014, TENIENDO UNA VIGENCIA DE UN AÑO Y COMO CONSECUENCIA, SE MANTIENE EN EL LISTADO DE ESTABLECIMIENTOS/PLANTAS DE PROCESAMIENTO DE PRODUCTOS PESQUEROS PARA CONSUMO HUMANO INDIRECTO HABILITADAS O APROBADAS A QUE SE REFIERE EL ARTICULO 26° DEL DECRETO SUPREMO N° 012-2013-PRODUCE.

OBSERVACIONES:

PROTOCOLO TÉCNICO EMITIDO TENIENDO EN CONSIDERACIÓN EL INFORME DE AUDITORIA N° IAH-028-14-HA-TAC-DIH/DG SANIPES DEL ORGANISMO NACIONAL DE SANIDAD PESQUERA – SANIPES.

LA HABILITACIÓN O REGISTRO DE PLANTA ESTÁ SUJETA A VIGILANCIA Y CONTROL CONTINUO Y PERMANENTE POR PARTE DEL SANIPES Y EN CASO DE INCUMPLIMIENTO A LA NORMATIVA SANITARIA PODRA SER SUSPENDIDA, CANCELADA O REVOCADA SIN PERJUICIO DE LAS OTRAS SANCIONES CONTEMPLADAS EN LA LEGISLACIÓN SANITARIA PESQUERA VIGENTE.

EI PRESENTE DOCUMENTO TIENE VALIDEZ HASTA EL 17 DE DICIEMBRE DE 2015.

CALLAO, 02 DE DICIEMBRE DE 2014

MINISTERIO DE LA PRODUCCIÓN
ORGANISMO NACIONAL DE SANIDAD PESQUERA
- SANIPES -

[Firma]
Ing. FERNANDO GÚEVARA ZAVALETA(e)
Director de Habilitaciones y Certificaciones Pesqueras y Acuicolas

**ANEXO I****DEL PROTOCOLO TÉCNICO N° PTH-006-14-HA-SANIPES**

La infraestructura pesquera de la empresa **CFG INVESTMENT S.A.C.**, ubicado en la **ALTURA DEL KM 754, DE LA PANAMERICANA SUR, LOCALIDAD DE LA PLANCHADA, DISTRITO DE OCOÑA, PROVINCIA DE CAMANA, DEPARTAMENTO DE AREQUIPA**; está habilitado a partir del **17 de Diciembre del 2014**, teniendo una vigencia de un año, para procesar y exportar **HARINA DE PESCADO DE ALTO CONTENIDO PROTEÍNICÓ Y ACEITE DE PESCADO** para consumo humano indirecto.

El presente Anexo I forma parte del Protocolo Técnico de Habilitación o Registro de Planta de Procesamiento Industrial **N° PTH-006-14-HA-SANIPES**.

Callao, 02 de Diciembre de 2014



MINISTERIO DE LA PRODUCCIÓN
ORGANISMO NACIONAL DE SANIDAD PESQUERA
- SANIPES -


Inq. FERNANDO GUEVARA ZAVALETA(e)
Director de Habilitaciones y Certificaciones Pesqueras y Acuícolas